

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Marzo Diez (10) de Dos Mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-017-2017-00747-00
DEMANDANTE	DR. REDDY'S LABORATORIES S.A.S.
DEMANDADOS	ALFA DMEDICAL S.A.S.
PROVIDENCIA	Auto 860V
DECISIÓN	Decreta embargo

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante a folios 37 cuaderno 2, en el cual solicita medida cautelar de embargo y retención de crédito, por ser procedente lo solicitado se ordena el embargo y retención de los créditos u otro derecho personal que tenga a cargo LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA a favor de la demandada en el proceso de la referencia ALFA DMEDICAL S.A.S. identificada con Nit.900.470.088-8, líbrese el correspondiente oficio por intermedio de la Secretaría de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

lsa